



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO **S5M0045**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA EN TÉCNICA 3D, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, EJERCICIO 2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, REPRESENTADO POR EL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. HÉCTOR ÁLVAREZ CHÁVEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE "A", EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA RECURSOS MÉDICOS Y TECNOLÓGICOS PARA LA SALUD, S.A. EN LO SUCESIVO "EL PARTICIPANTE "B", REPRESENTADA POR EL C. SAMUEL DANIEL PALOMARES MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PARTICIPANTE "B", Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 21 de marzo de 2025, "LAS PARTES", celebraron el Contrato **S5M0045** cuyo objeto consiste en LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA EN TÉCNICA 3D, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, EJERCICIO 2025, con una vigencia del **08 de marzo de 2025 al 30 de septiembre de 2025**, conforme a lo establecido en los anexos que forma parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**CONTRATO**".

II. Con fecha 30 de septiembre de 2025, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificadorio - **S5M0045-1** a "EL CONTRATO" a efecto de aumentar el **20% del MONTO TOTAL DEL CONTRATO** de los **SERVICIOS**, y ampliando su vigencia del **08 de marzo de 2025 al 31 de octubre de 2025**.

III. En la Cláusula **Séptima** del "**CONTRATO**", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de **SERVICIOS CONTRATADOS**.

IV.- A efecto de ampliar la vigencia de "**EL CONTRATO**" sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los **SERVICIOS PRESTADOS** por parte de "**EL PROVEEDOR**", "**EL INSTITUTO**" a través de su área contratante, con oficio número **160602200200/DIR/432/2025** de fecha **27 de octubre de 2025**, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la ampliación de la vigencia de "**EL CONTRATO**" por el periodo del **08 de**



marzo de 2025 al 15 de noviembre de 2025, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 27 de octubre de 2025. Lo anterior, conforme lo previsto en el artículo 74, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 91, párrafo segundo de su Reglamento. **ANEXO 1 (UNO)**

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es una dependencia de la administración Pública Federal, cuya existencia, competencia y atribuciones se señalan en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos; 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, 155 Fracción XV inciso b, 2 Fracción IV inciso a, 144 Fracciones I, XXIII y XXXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el poder otorgado mediante Instrumento Notarial Numero 31,023 de fecha 03 de diciembre de 2024, ante la fe del Lic. Eduardo Francisco Garcia Villegas Sanchez Cordero titular de la notaria Número 248 de la ciudad de México en cuyo protocolo también actúa como asociado el Lic. Daniel Garcia Córdova, Titular de la Notaría Pública número 22 de la ciudad de México, mismo que quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-10122024-192742 de fecha 10 de diciembre de 2024, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el **Dr. Tonatihu Ortiz Castillo con R.F.C. [REDACTED]** es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este convenio modificatorio, el administrador de "EL CONTRATO" el **Dr. Martín Rodríguez Roldan, Director del Hospital General Regional número 251, con R.F.C [REDACTED]**

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

"PARTICIPANTE A"

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto través del **C. HÉCTOR ÁLVAREZ CHÁVEZ**, en su carácter de Representante Legal.

De conformidad con lo dispuesto en el **primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas**, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.



"PARTICIPANTE B"

II.2 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto través del C. **SAMUEL DANIEL PALOMARES MARTÍNEZ**, en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la cláusula **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en el artículo 74, párrafo cuarto, de la **LAASSP**.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula **SEXTA**, a efecto de ampliar la vigencia al **15 de noviembre de 2025**, como se observa a continuación:

Dice:

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **08 de marzo de 2025 al 31 de octubre de 2025**.

Para quedar como sigue:

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será **08 de marzo de 2025 al 15 de noviembre de 2025**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONVENIO No. S5M0045-2
COMPRAS MX:
050GYR024N03125-001-02
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" OPERADORA DE
HOSPITALES ANGELES S.A. DE C.V.

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el "**CONTRATO**", **S5M0045** y su convenio **S5M0045-1**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "**LAS PARTES**", manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la fecha especificada.


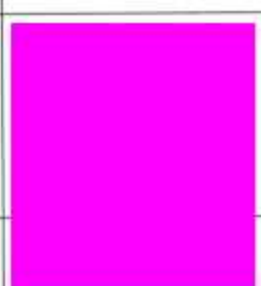
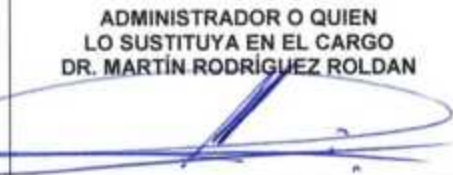


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

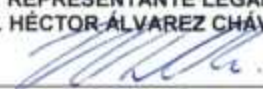

CONVENIO No. S5M0045-2
COMPRAS MX:
050GYR024N03125-001-02
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" OPERADORA DE
HOSPITALES ANGELES S.A. DE C.V.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO (DOS) DEL CONTRATO S5M0045, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA EN TÉCNICA 3D, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, EJERCICIO 2025, QUE CELEBRAN EN 08 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2025.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 REPRESENTANTE LEGAL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	
 ADMINISTRADOR O QUIEN LO SUSTITUYA EN EL CARGO DR. MARTÍN RODRÍGUEZ ROLDAN	DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NÚMERO 251	

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 PARTICIPANTE "A" REPRESENTANTE LEGAL C. HÉCTOR ÁLVAREZ CHÁVEZ	OHA051017 KE7
NOMBRE	R.F.C.
 PARTICIPANTE "B" REPRESENTANTE LEGAL C. SAMUEL DANIEL PALOMARES MARTÍNEZ	RMT120123 QW3


LIC. JOSÉ GILBERTO JIMÉNEZ FLORES
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en los términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número **00AD/EDOMEX/PTE/JSJ/ADQ/2025/ 506/2**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del **ARTÍCULO 115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONVENIO No. S5M0045-2
COMPRAS MX:
050GYR024N03125-001-02
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" OPERADORA DE
HOSPITALES ANGELES S.A. DE C.V.

Anexo 1 (Uno)

Oficio de solicitud de aceptación al proveedor y Oficio de aceptación del proveedor



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Poniente
Hospital General de Zona No. 58

Of. N° 160602200200/DIR/432/2025
Toluca México, a 27 de octubre de 2025

C. Héctor Álvarez Chávez

Representante Legal de Operadora de Hospitales Angeles S.A. de C.V. (Participante "A")

C. Samuel Daniel Palomares Martínez

Representante Legal de Recursos Médicos y Tecnológicos para la Salud, S.A. (Participante "B")

Presente.

Me refiero al contrato número S5M0045, contrato COMPRANET 050GYR024N03125-001-00, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente y la empresa que usted representa para el **SERVICIO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA EN TÉCNICA 3D, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, EJERCICIO 2025.**


Al respecto, solicito de su especial intervención y pronta respuesta a la petición de aceptación de ampliación en vigencia al 15 de noviembre de 2025, bajo los mismos términos, condiciones y precios otorgados en dicho contrato.

Lo anterior, con fundamento en el Artículo 74, párrafo Cuarto de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 91, párrafo segundo de su Reglamento.

Sin más por el momento y en espera de contar con lo solicitado, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Administrador del contrato


Dr. Martín Rodríguez Roldán
Director HGR 251



2025
Movimiento de
La Mujer
Indígena

Av. Artor de la vista No. 901, Col. Bosque de Metepac, estado de México, C.P. 52140, Teléfono 722 757790 ext. 51307
www.imss.gob.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONVENIO No. S5M0045-2
COMPRAS MX:
050GYR024N03125-001-02
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" OPERADORA DE
HOSPITALES ANGELES S.A. DE C.V.



27 de octubre de 2025

**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional estado de México Poniente
Hospital general de Zona No 58
Lic. Carlos Francisco Hernández Becerra,
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo**

En relación al oficio número 160602200200/DIR/432/2025, en el que se solicitó la aceptación de convenio de ampliación de vigencia al 15 de noviembre de 2025, bajo los mismos términos y condiciones del contrato SAI SSM0045, contrato COMPRANET 050GYR024N03125-001-00, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de ese Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, y la empresa OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES SA DE CV, para el Servicio Subrogado de Radioterapia en Técnica 3D, correspondiente al ejercicio 2025, le confirmo la aceptación por parte de nosotros del mencionado convenio de ampliación de vigencia al 15 de noviembre del 2025.

Agradezco la atención prestada a la presente y quedo de ustedes

Lic. Hector Alvarez Chavez

Representante Legal Operadora de Hospitales angeles SA DE CV

**Camino a Santa Teresa 1055, Col. Héroes de Padilla, C.P. 10700, Magdalena Contreras, CDMX
Torre de Especialidades Quirúrgicas, piso 14, Tel: 55 5449-6200**

hospitalangeles.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONVENIO No. S5M0045-2
COMPRAS MX:
050GYR024N03125-001-02
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" OPERADORA DE
HOSPITALES ANGELES S.A. DE C.V.



Recursos Médicos y Tecnológicos para la Salud, S.A.

Ciudad de México, 27 de octubre de 2025

Dr. Martín Rodríguez Roldán
Director HGR 251
Administrador del Contrato
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Estado de México Poniente

PRESENTE

Vengo a dar formal contestación al escrito referenciado con el número **OL 160602200200/DIR/432/2025** de fecha 27 de octubre de 2025, aceptando la ampliación en vigencia al 15 de noviembre de 2025, al contrato número **S5M0045**, contrato **COMPRANET 050GYR024N03125-001-00**, respetando los mismos términos, condiciones y precios establecidos en dicho instrumento legal, para continuar prestando el **SERVICIO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA EN TÉCNICA 3D, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, EJERCICIO 2025.**

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente,

Samuel Daniel Palomares Martínez

Representante Legal

Recursos Médicos y Tecnológicos para la Salud, S.A

samuel.palomares@srnim.com.mx